

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días lo siguiente:

- a) establezca la cantidad y valor de las obleas impresas para la venta en concepto de pesca deportiva para las temporadas comprendidas desde los años 2007 al 2013 inclusive, indicando además monto abonado por su procesado, imprenta interviniente y acompañando copia certificada del acto administrativo que dispuso su confección y distribución;
- b) área encargada de la administración de las mismas y de los fondos recaudados, así como la distribución realizada de las mismas, acompañando copia de las constancias de entrega y rendiciones de cobranzas;
- c) informe sobre la distribución dada a los fondos remanentes en poder de la Administración indicando de conformidad con la resultante, las inversiones y gastos asumidos con el porcentual pertinente en cada caso; y
- d) explique la operatoria en forma sucinta e incorpore los conceptos que entienda sean conducentes.

Artículo 2º.- Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia remita copia certificada del Expediente TCP 357/2007 e informe en caso de no estar cerrado el mismo las razones de tal estado de situación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2013.

RESOLUCIÓN Nº

163

/13.


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo